

PREGUNTAS FRECUENTES

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DEL PROGRAMA DE APOYO A PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN COFINANCIADAS POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (FEDER).

1.- ¿Quién puede solicitar la ayuda?

Todas las solicitudes deben presentarse, exclusivamente por medios electrónicos a través del Registro Electrónico de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, por el representante legal de la entidad u organismos de las entidades que según las bases de la convocatoria pueden ser beneficiarios:

- a) Las universidades públicas de Castilla y León.
- b) Los organismos públicos de investigación, cuando la solicitud provenga de uno de sus institutos ubicados en Castilla y León.
- c) Infraestructuras científico-técnicas singulares situadas en Castilla y León.
- d) Las universidades privadas sin ánimo de lucro con sede en Castilla y León.
- e) Las fundaciones de ámbito sanitario con sede en Castilla y León que tengan dentro de los fines y actividades de sus estatutos, la investigación.

2.- ¿Qué requisitos previos debe cumplir el beneficiario?

Para poder admitir a trámite las solicitudes, los posibles beneficiarios deben cumplir los siguientes cuatro requisitos:

1. Estar al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, mediante la presentación de una declaración responsable de conformidad con el artículo 6. a) y c) del Decreto 27/2008, de 3 de abril, por el que se regula tal acreditación en materia de subvenciones.
2. Cumplir el Decreto 75/2008, de 30 de octubre, por el que se regula la acreditación del cumplimiento de la normativa para la integración laboral de las personas con discapacidad y el establecimiento de criterios de valoración y preferencia en la concesión de subvenciones y ayudas públicas de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.
3. Llevar una contabilidad separada o un código contable adecuado en relación con todas las operaciones que desarrollen, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento (UE) nº 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013.

4. Disponer de medidas destinadas a garantizar la igualdad de género y la protección del medioambiente.

3.- ¿Qué tipos de proyectos pueden ser subvencionados?

Los proyectos de investigación que podrán ser subvencionados por esta convocatoria pueden provenir de:

1. Unidades de Investigación Consolidadas de Castilla y León (UIC)
2. Grupos de investigación no reconocidos como UIC siempre que al menos el IP y otro investigador/a sean doctores y estén vinculados con la entidad u organismo solicitante como personal funcionario, estatutario o laboral fijo y el resto de sus miembros sean titulados universitarios con actividad investigadora y estén vinculados a alguna universidad, un organismo público de investigación, una empresa que no sea la colaboradora, o bien a la Gerencia Regional de Salud de Castilla y León.

La capacidad científica y adecuación del equipo de investigación para desarrollar el proyecto de los grupos no reconocidos como UIC, se valorará mediante el estudio de la producción científica y/o tecnológica del grupo a través del análisis de los CVA de todos sus miembros.

Los investigadores que participan en esta convocatoria no podrán figurar simultáneamente en dos o más grupos de investigación o unidades de investigación consolidada.

4.- ¿Quién puede ser IP en esta convocatoria?

1. El director de la UIC.
2. Uno de los miembros de la UIC que no sea su director siempre que esté autorizado por este y cuente con vinculación funcional, estatutaria o laboral fija con la entidad u organismo solicitante.
3. Uno de los miembros del grupo de investigación, doctor y con vinculación con la entidad u organismo solicitante como personal funcionario, estatutario o laboral fijo.

5.- ¿Por cuánto importe se pueden solicitar las ayudas para desarrollar cada proyecto y cuál es su duración?

Las ayudas se podrán conceder por importe de:

1. 264.000 €: incluyendo 80.000 € para investigación, 160.000 € para 2 contratos para investigadores/as postdoctorales por un máximo de 24 meses (40.000€/año) y 24.000 € máximo de costes indirectos.
2. 172.000 € incluyendo 80.000 € para investigación, 80.000€ el contrato de 1 investigador/a postdoctoral por un máximo de 24 meses y 12.000€ máximo de costes indirectos.
3. 80.000 € para investigación, sin contratación de personal postdoctoral y sin costes indirectos.

Todos los proyectos tienen una duración de 3 años, desde la fecha que indique la Orden de resolución de la convocatoria.

Todos los años deberá presentarse una memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas y tan solo el último año, además, una memoria final con las conclusiones del proyecto de investigación y una ficha resumen que incluya un esquema con las características del proyecto.

6.- ¿Qué requisitos debe cumplir el proyecto?

El proyecto científico presentado, además de demostrar su calidad científica en los términos que se indican en la convocatoria, deberá:

1. Cumplir, al menos, una de las cinco prioridades temáticas de la RIS3: 1.Agroalimentación como catalizador de la extensión de la innovación sobre el territorio, 2.Tecnologías de fabricación y procesado, en especial en sectores de transporte como automoción y aeronáutico, haciendo de materiales y componentes las claves del liderazgo y sostenibilidad, 3.Aplicación de conocimiento y tecnología en Salud y en Atención Social, Cambio Demográfico y Bienestar, para la mejora de la calidad de la vida de los ciudadanos, 4.Patrimonio Natural, Patrimonio Cultural y Lengua Española, y recursos endógenos base de la sostenibilidad territorial, 5) I+D en Tecnologías de la Información y la Comunicación, Energía y Sostenibilidad para la competitividad global regional en base a la transversalidad de tecnologías y conocimiento.
2. Atenerse a lo establecido en los principios internacionales y en la normativa vigente en materia de bioética, experimentación animal, bioseguridad, seguridad biológica, protección del medio ambiente, patrimonio natural y biodiversidad, patrimonio histórico y cultural, igualdad de género y protección de datos.
3. Atenerse a lo establecido en la normativa específica vigente en cada ámbito, cuando impliquen investigación en humanos, utilización de muestras de origen humano, utilización de células y tejidos de origen embrionario humano o líneas

celulares derivadas de ellos, como los proyectos que comporten ensayos clínicos, experimentación animal, utilización de organismos modificados genéticamente, utilización de agentes biológicos, adquisición o intercambio de material genético, que se desarrollen en la zona del Tratado Antártico o que realicen estudios mediante encuestas cuantitativas en el ámbito de las ciencias sociales con toma de datos.

4. Tener colaboración con una empresa o agente de desarrollo económico y social.
5. Incluir medidas efectivas sobre igualdad de género.
6. Incluir medidas efectivas sobre protección del medio ambiente.

7.- ¿Cómo son evaluados los proyectos presentados?

En esta convocatoria se concede un peso importante a la calidad científica del proyecto (7/10 puntos) además de valorar la capacidad científica del grupo de investigación (2/10 puntos), sus resultados científicos (0,8/10) y la política de integración laboral de las personas con discapacidad que siga la institución (0,2/10).

En la evaluación participa la Agencia de la Calidad del Sistema Universitario de Castilla y León a través de su Comisión de Evaluación de la Investigación.

8.- ¿Cuál es el régimen de incompatibilidades de las ayudas?

La convocatoria de ayudas a proyectos de investigación de 2020, sin perjuicio de otras prohibiciones que pudieran preexistir, establece las siguientes compatibilidades/incompatibilidades para los proyectos subvencionados:

1. Serán compatibles con otras subvenciones concedidas para la misma finalidad y otorgadas por otras administraciones públicas o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, sin que en ningún caso sean de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con tales subvenciones, superen el coste de la actividad subvencionada.
2. No serán compatibles, sin embargo, con otras subvenciones del programa de apoyo a proyectos de investigación concedidas para la misma finalidad que continúen vigentes a fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes de la presente convocatoria.